

154319

2905

Quito a 31 de enero del 2006

Señor:

**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.**

De mis consideraciones:

Reciba un atento y cordial saludo de los que conformamos la compañía de transportes **"FLORES ALMENDARIZ E HIJOS" Cia. Ltda.** El motivo de la presente tiene a bien solicitarle de la manera mas comedida autorice a quien corresponda se nos permita realizar el trámite pertinente para realizar la cesión de participaciones de el señor FLAVIO ALFONSO FLORES LOPEZ Y SEÑORA a favor de los señores JHONY PATRICIO CEVALLOS SARANGO; LILIAN MAGDALENA MORENO CARDENAS Y ALFREDO GARCIA MORENO CARDENAS.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente quedo de usted muy agradecido.

Atentamente

LUIS FERNANDO FLORES N.

**REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE  
DE LA COMPAÑIA FLORES ALMENDARIZ E HIJOS Cia.Ltda.**

Albita  
**3 11 ENE. 2006**

16 h

**ESCANEAR**

06 FEB. 2006

PM

17 h

Ingresando al  
Sistema

2006-02-06

MM

*(Handwritten signature)*

CESION DE PARTICIPACIONES.

OTORGADO POR:

FLAVIO ALFONSO FLORES LOPEZ Y  
MARCIA JENIS ALMENDARIZ GUALSAQUI.

A FAVOR DE:

JHONY PATRICIO CEVALLOS SARANGO; LILIAN MAGDALENA MORENO  
CARDENAS; y, ALFREDO GARCIA MORENO CARDENAS.

CUANTIA:

USD. \$. 30,00.

M.E.C.

Di 4 Copias.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy veinte y uno de noviembre del año dos mil Cinco, ante mi, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTON QUITO, según oficio novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres; comparecen: Por una parte,

los cónyuges señores: FLAVIO ALFONSO FLORES LOPEZ; y, MARCIA JENIS ALMENDARIZ GUALSAQUI, de estado civil casados entre sí, a quiénes más adelante se los llamará simplemente CEDENTES; y, por otra parte: el señor JHONY PATRICIO CEVALLOS SARANGO, de estado civil soltero; la señora LILIAN MAGDALENA MORENO CARDENAS, de estado civil divorciada; y, el señor ALFREDO GARCIA MORENO CARDENAS, de estado civil casado; a quienes más adelante se los llamará simplemente CESIONARIOS. Los Comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; legalmente capaces, hábiles e idóneos para contratar y poder obligarse, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocerlos doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION de PARTICIPACIONES, de conformidad a las siguientes Cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES: Intervienen en la celebración de este contrato, por una parte, los cónyuges señores: FLAVIO ALFONSO FLORES LOPEZ; y, MARCIA JENIS ALMENDARIZ GUALSAQUI, de estado civil casados entre sí, a quiénes más adelante se los llamará simplemente CEDENTES; y, por otra parte: el señor JHONY PATRICIO CEVALLOS SARANGO, de estado civil soltero; la señora LILIAN MAGDALENA MORENO CARDENAS, de estado civil divorciada; y, el señor ALFREDO GARCIA MORENO CARDENAS, de estado civil casado; a quienes más adelante se los llamará simplemente CESIONARIOS. Los Comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; legalmente capaces, hábiles e idóneos para contratar y poder obligarse, por sus propios y personales derechos. SEGUNDA.-

**ANTECEDENTES:** a).- La Compañía de Transportes "FLORES ALMENDARIZ E HIJOS" Cía. Ltda., se Constituyó mediante escritura pública celebrada el dos de marzo del año dos mil cinco, ante el Notario Noveno del Cantón Quito Encargado, Doctor Juan Villacís Medina; Aprobada por la Superintendencia de Compañías, Oficina Matriz del Cantón Quito Distrito Metropolitano mediante Resolución Número Cero Cinco – Q – IJ – Dos Nueve Seis Cinco, de fecha veinte y dos de julio del año dos mil cinco; y, legalmente Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el Número Dos mil doscientos cuarenta y cinco, Tomo Ciento treinta y seis, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil cinco.; y, b).- EL Cedente señor FLAVIO ALFONSO FLORES LOPEZ, es Propietario de Quinientas Participaciones, en la Compañía de Transportes "FLORES ALMENDARIZ E HIJOS" Cía. Ltda.; adquiridas a la Constitución de la indicada Compañía.

**TERCERA.- OBJETO:** Con los antecedentes indicados y por medio de este instrumento público, los Cedentes cónyuges señores: FLAVIO ALFONSO FLORES LOPEZ; y, MARCIA JENIS ALMENDARIZ GUALSAQUI, ceden en venta real y efectiva, en favor de los Cesionarios señores: JHONY PATRICIO CEVALLOS SARANGO; LILIAN MAGDALENA MORENO CARDENAS; y, ALFREDO GARCIA MORENO CARDENAS, DIEZ Participaciones a cada uno, de las que posee en la Compañía de Transportes "FLORES ALMENDARIZ E HIJOS" Cía. Ltda.; con todos los Derechos y Obligaciones inherentes a las mismas. **CUARTA.- PRECIO:** EL Precio de las Participaciones que se venden es el de TREINTA DOLARES U. S. A., de contado. Los Cedentes declaran haber recibido dicho valor a su entera satisfacción, en moneda de curso legal y normal circulación, de manos de los Cesionarios; razón por la cual, renuncian a presentar reclamo alguno en lo posterior por tal concepto. **QUINTA.- ACEPTACION:** Los Cesionarios, aceptan la Cesión de Participaciones realizada a su favor.

SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION: Quedan facultados los Cesionarios, para obtener que de la presente escritura se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, referente a la Constitución; así como, al margen de la matriz, de la escritura de constitución de la Compañía en la Notaría Novena del Cantón Quito, a fin de que, surta los efectos legales correspondientes.

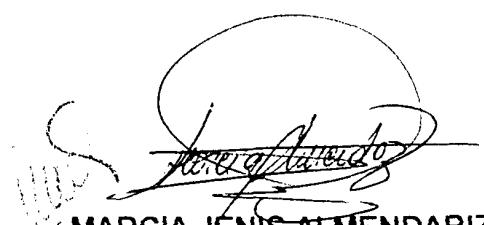
SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como Documentos Habilitantes: La Copia Certificada del Acta de la Compañía, en la que se autoriza al Socio señor FLAVIO ALFONSO FLORES LOPEZ, para que transfiera Treinta Participaciones de las que posee en la Compañía de Transportes "FLORES ALMENDARIZ E HIJOS" Cía. Ltda., a favor de los Cesionarios; y, el Certificado correspondiente que acredita que, el Socio señor FLAVIO ALFONSO FLORES LOPEZ, se encuentra al día en el pago de sus aportes sociales a la Compañía. Hasta aquí la Minuta. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás Cláusulas de estilo para su validez; a fin de que, surta los efectos legales correspondientes.

HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que se halla firmada por el señor Doctor Elías Robles Cadena, Abogado con Matrícula Profesional Número Dos mil setecientos setenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todo los preceptos legales del caso; leída que les fue a los Comparecientes por mi el Notario, aquellos se ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual también doy fe.-

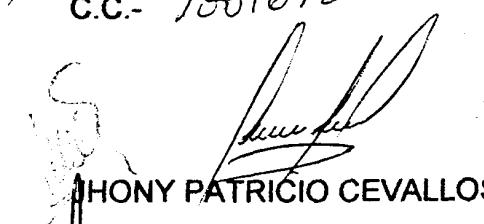


FLAVIO ALFONSO FLORES LOPEZ.

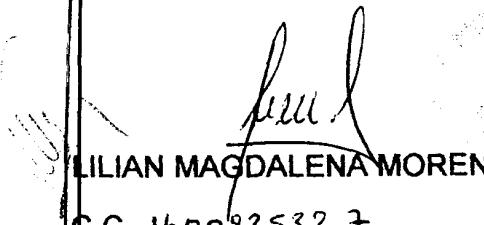
C.C.- 1801680211-8

  
MARCIA JENIS ALMENDARIZ GUALSAQUI.

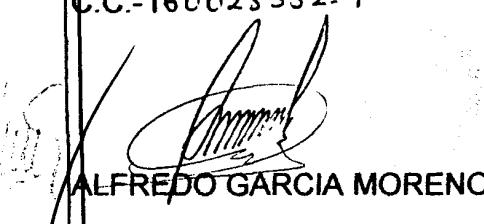
C.C.- 100161261-1

  
THONY PATRÍCIO CEVALLOS SARANGO.

C.C.- 110403474-7

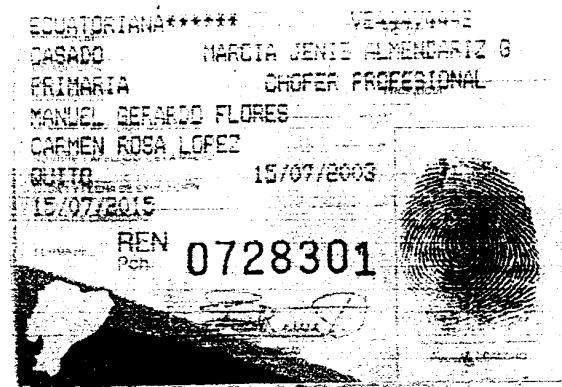
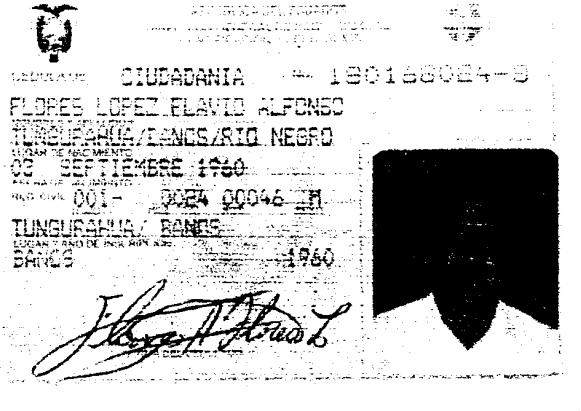
  
LILIAN MAGDALENA MORENO CARDENAS.

C.C.- 160023532-7

  
ALFREDO GARCIA MORENO CARDENAS.

C.C.- 16001841673.

El Notario, (firmado) Doctor Juan Villacis  
Medina, Notario Público Noveno del Cantón  
Quito Encargado, Provincia de Pichincha.  
Se agregan los Documentos Habilitantes.-



*Juan Villacis Medina*

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 21 NOV 2005

Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO





BRUNSWICK, THE BRUNSWICK  
THEATRE, THEATRE, THEATRE

PAULINA DE	CIUDADANIA	100161661-1
ALMENDRALZ GUALSAGUI MARCIA JENIS		
INMATELES/COTACACHI/GARCIA MORENO ALLURIMAS		
12 MARZO 1966		
44-1041 0092 20032 E		
IMBUELO COTACACHI COTACACHI, PROVINCIA DEL CHOCO, ECUADOR		
GARCIA MORENO ALLURIMAS 66		



*Yannick Allouard*

EDUCATORIANA	VG2833V4242
CASADO	FLAVIO ALFONSO FLORES LOPEZ
REPUBLICANIA	QUEHACER DOMESTICOS
SEGUNDO ALMENDRAZ	
ALICIA BUALSAUTI	
QUITO	15/07/2003
15/07/2015	
REN	
Fch	0728300

FINGERPRINTS

CLIC-SCAN CERTIFIED



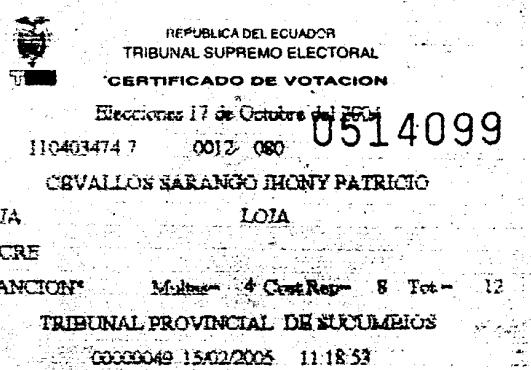
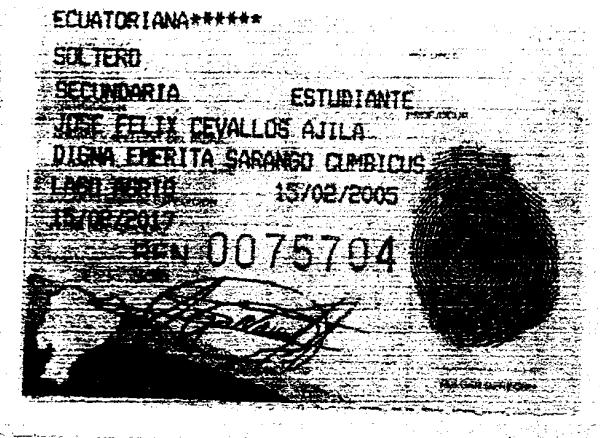
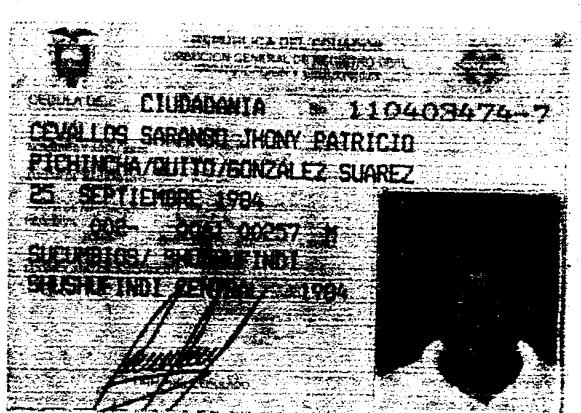
REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004



... a ZON De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a 21 NOV 2005  
Dr. Juan Villacís Medina





RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.



Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Quito, a 21 NOV 2005



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES, IDENTIFICACION Y CASOS ALUSIVOS  
SOLICITUD CIUDADANIA 1400235327  
MORENO CARDENAS LILIAN MAGDALENA  
29 NOVIEMBRE 1970  
PASTAZA/ MERA/ MERA  
001- 0041 00026  
PASTAZA/ MERA  
MERA 1970

Lilian Moreno Cardenas



DIVORCIADO  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
CESAR ALFREDO MORENO MEDINA  
JULIA ZEPHYRA CARDENAS ALVAREZ  
PASTAZA 24/10/2001  
24/10/2011

135-0004  
1600235327  
CEUDULA  
MORENO CARDENAS LILIAN MAGDALENA  
APELLOS Y NOMBRES  
GONZALO PIZARRO  
CANTON  
EL REVENTADOR  
PARROQUIA  
PROVINCIA  
SUQUIBIOS  
ESTADOS UNIDOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004



CERTIFICADO DE VOTACION

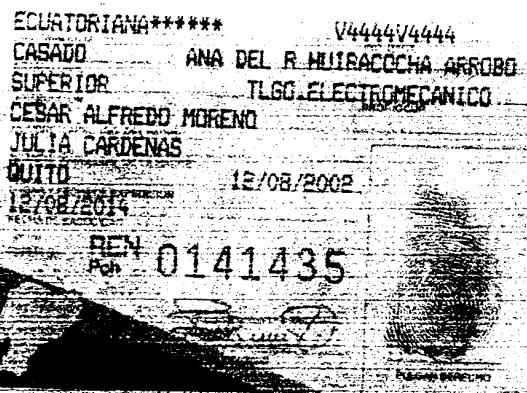
135 - 0004  
NUMERO  
MORENO CARDENAS LILIAN MAGDALENA  
APPELLIDOS Y NOMBRES  
GONZALO PIZARRO  
CANTON  
EL REVENTADOR  
PARROQUIA  
PROVINCIA  
SUQUIBIOS  
ESTADOS UNIDOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

RAZON De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 584, de 12 de Abril de 1973, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, 21 NOV 2005  
Dr. Juan Villacis Medina

NOTARIO PÚBLICO ENCARCADO

CIUDADANIA 160018467-3  
MORENO CARDENAS ALFREDO GARCIA  
PASTAZA / MERA / MERA  
29 ENERO 1965  
001-2 0009 00017 M  
PASTAZA / PASTAZA  
PUYO 1965



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

87 - 0109  
NUMERO

1600184673  
CEDULA

MORENO CARDENAS ALFREDO GARCIA  
APELLOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA  
LA MAGDALENA  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

Presidente de la Junta

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 31 NOV 2005

Dr. Juan Villacís Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO





## COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO “FLORES ALMENDARIZ E HIJOS”

### ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los diez y siete días del mes de noviembre del año dos mil cinco, a las 10H00 a.m.; en el Local de la Compañía de Trasportes “**FLORES ALMENDARIZ E HIJOS**” Cía. Ltda., ubicado en la Casa No 23, de la Manzana 2, de la Urbanización Tréboles del Sur; de conformidad con lo estipulado en el Artículo Veintiuno de los Estatutos de la Compañía y contando con la presencia de los siguientes Socios señores: FLAVIO ALFONSO FLORES LOPEZ, Presidente; FULVIA PATRICIA BOHORQUEZ ALMENDARIZ; LUIS ENRIQUE HERVAS PAREDES; MOISES SEGUNDO LANDETA TORRES; EDMUNDO RIQUELME CAMPOS PAREDES; JORGE RAMON ROJAS CASTRO; BLANCA AZUCENA BOSQUEZ GARCIA; JUAN JOSE FLORES LOPEZ; y, FANNY INDELIRA MEZA BRAVO; y, el señor LUIS FERNANDO FLORES NAVARRETE, Gerente General - Secretario; se da inicio a la Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad al siguiente **ORDEN DEL DIA**:

- 1.- Constatación del Quórum.;
- 2.- Recibimiento a los Socios e instalación de la Junta, por parte del señor Presidente de la Compañía.;
- 3.- Resolución sobre el Trámite, para el Permiso de Operación de los Vehículos de la Compañía.;
- 4.- Resolución sobre la Autorización solicitada por el señor FLAVIO ALFONSO FLORES LOPEZ, Socio y Presidente de la Compañía; para Ceder Treinta Participaciones de las Participaciones que posee en la Compañía, a favor de los señores: JHONY PATRICIO CEVALLOS SARANGO; LILIAN MAGDALENA MORENO CARDENAS; y, ALFREDO GARCIA MORENO CARDENAS.;
- 5.- Asuntos Varios.; y,
- 6.- Cierre.

### DESARROLLO.

- 1.- Se constata el Quórum correspondiente al 100% por 100% del Capital Social de la Compañía; por lo que, se declara a la Junta General Extraordinaria de Socios, legalmente constituida.;
- 2.- El señor FLAVIO ALFONSO FLORES LOPEZ, Presidente de la Compañía, da la bienvenida a los Socios, agradece su presencia y cumplimiento a la Convocatoria, realizada el día Viernes treinta y uno de octubre del año dos mil cinco; y, procede a declarar instalada la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía.;

3.- Por Resolución de todos los Socios de la Compañía, se resuelve iniciar el Trámite para el obtener el Permiso de Operación de los Vehículos de los Socios de la Compañía; y, deciden que el señor LUIS FERNANDO FLORES NAVARRETE, Gerente General de la Compañía, realice dicho Trámite; para lo cual, brindarán las facilidades que el caso lo requiera.;

4.- El señor FLAVIO ALFONSO FLORES LOPEZ, Presidente de la Compañía y Socio a la vez; solicita Autorización para Ceder Treinta Participaciones de las que posee en la Compañía de Trasportes "**FLORES ALMENDARIZ E HIJOS**" Cía. Ltda., a favor de los señores: JHONY PATRICIO CEVALLOS SARANGO; LILIAN MAGDALENA MORENO CARDENAS; y, ALFREDO GARCIA MORENO CARDENAS; petición que es aceptada por todos los Socios, por lo cual autorizan se le entregue el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones respectivo, para los fines legales del caso. El Beneficiario agradece la autorización concedida a su favor.;

5.- En Asuntos Varios, toma la palabra el señor LUIS FERNANDO FLORES NAVARRETE, Gerente General de la Compañía; y, solicita a todos los Socios que por favor cumplan con lo acordado; pues deben presentar los Documentos necesarios para tramitar el Permiso de Operación en el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres; antes que se cierre la Concesión de dichos Permisos.; y,

6.- A las 11H a.m., una vez que se han finiquitado todos los Puntos constantes en el Orden del Día; y, al no haber más asuntos que tratarse; el señor Presidente de la Compañía, procede a dar por terminada la Junta.

Para validez y eficacia de todo lo acordado, los Socios asistentes solicitan que se redacte el Acta respectiva; y, proceden a suscribirla en unidad de Acto, para los fines legales correspondientes; conjuntamente con el señor Presidente; y, el señor Gerente General.- Secretario.- **CERTIFICO.**-

Es fiel Copia del Original que reposa en los Archivos de la Compañía.

Sr. LUIS FERNANDO FLORES NAVARRETE.  
C.C.- 171011444-6. GERENTE GENERAL.  
Transporte  
**Flores Almendariz e Hijo**  
Telf.: 2694646



**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO  
“FLORES ALMENDARIZ E HIJOS”**

**C E R T I F I C A D O.**

LUIS FERNANDO FLORES NAVARRETE, en mi calidad de **Gerente General** de la Compañía de Transportes “FLORES ALMENDARIZ E HIJOS” Cía. Ltda., por medio de la presente CERTIFICO que la Socia señor **FLAVIO ALFONSO FLORES LOPEZ**, Titular de la Cédula de Ciudadanía No. 180168024-8; NO mantiene deuda alguna con la Compañía; es decir, se encuentra al día en el pago de sus haberes.

Aseveraciones que las hago por corresponder a la verdad; queda autorizado hacer del presente, el uso que mejor convenga a sus intereses y aspiraciones.

Quito D. M., a 18 de noviembre del 2.005.

Atentamente.



**Sr. LUIS FERNANDO FLORES NAVARRETE.**

**C.C.-171011444-6.**

**GERENTE GENERAL.**

**Flores Almendariz e Hijo**

**Celt.**

**1004600000**

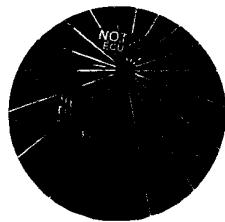


Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES; otorgada por los cónyuges señores: FLAVIO ALFONSO FLORES LOPEZ; y, MARCIA JENIS ALMENDARIZ GUALSAQUI, a favor de los señores: JHONY PATRICIO CEVALLOS SARANGO; LILIAN MAGDALENA MORENO CARDENAS; y, ALFREDO GARCIA MORENO CARDENAS; debidamente sellada y firmada en Quito a treinta de Noviembre del año dos mil cinco.

Dr Juan Villacis

Dr. JUAN VILLACIS MEDINA.

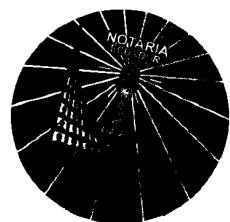
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO.



R A Z O N: Tome nota de la Cesión de Participaciones que antecede al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía DE TRANSPORTES FLORES ALMENDARIZ E HIJOS CIA LTDA., otorgado el 2 de Marzo del 2005, ante mí doctor Juan Vaillacis Medina, Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado), según oficio número nueve seis cuatro DDP guión SMG guión de cinco Agosto del dos mil tres, Quito, a 7 de Diciembre del 2005.

Dr Juan Villacis

Dr. Juan Villacis Medina  
Notario Noveno del Cantón Encargado





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2245 de REGISTRO MERCANTIL de treinta y uno de Agosto del dos mil cinco, a fs 1935 vta, tomo 136, correspondiente a la constitución de la "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES FLORES ALMENDARIZ E HIJOS CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta de Enero de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.**-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.

Ng

